es una copia auténtica imprimible de un documento electrónica administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c,) de la Ley 39,2015. Los firmantes y las fectos de firma se muestran en los recuadros, unanticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6117cd-8f73-1732-9e50-005056966280

Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente Dirección General del Medio Natural

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABARÁN, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, EN BASE A LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA COMARCA DE EMERGENCIA CINEGÉTICA TEMPORAL POR DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONEJO DE MONTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ABARÁN, ALBUDEITE, BLANCA, CAMPOS DEL RÍO, MULA Y YECLA

Vista la comunicación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán de 27 de abril de 2020, aportando "Acta de la reunión sobre la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal" celebrada el día 22 de abril de 2020, instando que se establezca como zona afectada por la plaga de conejos a todo el territorio del término municipal de Abarán según plano adjunto en el Anexo I, excepto casco urbano, Virgen Oro, San José Artesano y Hoya del Campo y las Sierras de la Pila y del Oro, y que le sea de aplicación todos los medios de control dispuestos en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

Vista la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n. ° 53, de 5 de marzo de 2019) y la Orden de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, sobre ampliación de la comarca de emergencia cinegética temporal por daños producidos por el conejo de monte a los términos municipales de Abarán, Albudeite, Blanca, Campos del Río, Mula y Yecla (BORM n. ° 64, de 17 de marzo de 2020).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, en base a lo dispuesto en el art. 2.3. de la citada Orden de 15 de febrero de 2019, solicita a la Dirección General del Medio Natural que se cumplimente lo dispuesto en ello, estableciendo como terrenos afectados por la proliferación de conejos a todo el término municipal según plano adjunto en el Anexo I, excepto casco urbano, Virgen Oro, San José Artesano y Hoya del Campo y las Sierras de la Pila y del Oro, y, asimismo, especificándose como medidas de control las establecidas en dicha Orden.

Resultando que el Ayuntamiento requirente aporta "Acta de la reunión sobre la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal" celebrada el día 22 de abril de 2020, como prueba de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la citada Orden.

Considerando que la Orden de 15 de febrero de 2019 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Dirección General del Medio Natural competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Dirección General de Medio Natural, según lo dispuesto en el Decreto n.º 173/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la Subdirección General de Política Forestal y Caza se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:





El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su artículo 2 apartado 1, se extenderá a todo el término municipal de Abarán según plano adjunto en el Anexo I, excepto casco urbano, Virgen Oro, San José Artesano y Hoya del Campo y las Sierras de la Pila y del Oro, siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en ella hasta el 11 de octubre de 2020.

Murcia, documento firmado electrónicamente

El Subdirector General de Política Forestal y Caza Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESOLUCIÓN

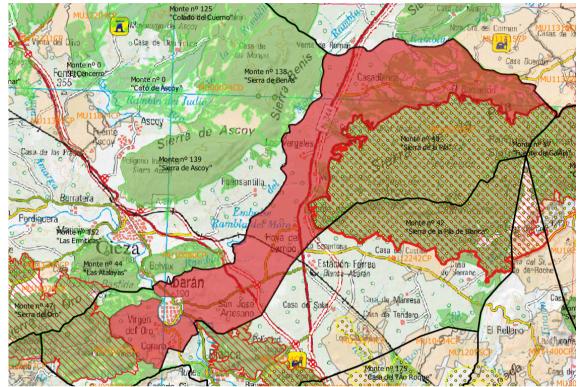
Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, RESUELVO en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, documento firmado electrónicamente

El Director General del Medio Natural Fulgencio Perona Paños



ANEXO I.- ÁREA SOBRE LA QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL **ESTABLECIDAS**



Nota: en sombreado rojo el área donde se podrán aplicar las medidas de control

